

## **CONTRATO DE REPRESENTACION ENTRE EL PRODUCTOR Y EL CONSORCIO O LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA (TRADING)**

### *1- Participantes:*

Entre (consorcio / *trading*) representado por ..... a quien llamaremos el exportador por una parte y por la otra ..... representada por ..... a quien llamaremos el productor / fabricante / distribuidor mayorista, se conviene en celebrar el presente contrato (de representacion y / o distribucion) que se regira por las clausulas siguientes:

### *2- Alcances:*

2.1. El productor / fabricante / distribuidor mayorista otorga al exportador la promocion, distribucion y venta de los productos ..... de su fabricacion fuera de los limites territoriales de (pais exportador).

2.2. Esta representacion sera exclusiva para las ventas de (todo o parte de) la linea de articulos producidos / elaborados / distribuidos por el productor / fabricante / distribuidor mayorista y / o sus partes y repuestos. En materia de ventas de complementacion y / o reposicion las relaciones se ajustaran a lo que indica el anexo 1 del presente <sup>1</sup>.

2.3. La representacion acordada al exportador comprende los aspectos legales y economicos y sera ejercida directamente por el exportador o por medio de sus filiales, cuando asi lo estime conveniente.

2.4. El productor / fabricante / distribuidor mayorista se compromete a no efectuar ventas en (pais exportador) a intermediarios, personas, agentes o entidades, que puedan utilizar los productos adquiridos para realizar actividades competitivas con el exportador en el exterior.

2.5. El exportador se obliga a dar trato exclusivo preferencial en sus pedidos u ordenes de compra del exterior, al productor / fabricante / distribuidor mayorista, no debiendo, en ningun caso, dejar de consultar sus posibilidades de cotizacion y de disponibilidad del producto.

2.6. El productor / fabricante / distribuidor mayorista se compromete asimismo, a trasladar al exportador toda informacion o consulta que reciba en forma directa, sobre posibilidades de venta en el exterior de cualquiera de sus productos.

### *3- Precio:*

3.1. El productor / fabricante / distribuidor mayorista cotizara (y eventualmente facturara) sus productos al exportador a precios competitivos que en todos los casos seran inferiores por lo menos en un .....% a los vigentes en plaza para los distribuidores mayoristas y /o minoristas – según fuere el carácter del abastecedor principal contratista del exportador - a las fechas previstas para los embarques al exterior.

3.2. Cuando el exportador deba garantizar un precio por un periodo fuera de lo habitual por razones imperiosas del mercado debera hacer conocer al productor / fabricante / distribuidor mayorista tal situacion, oportunidad en que se definira no solo el mantenimiento de los precios, sino la moneda y modalidad de pago.

### *4- Plazo de entrega:*

4.1. El exportador comunicara al productor / fabricante / distribuidor mayorista los plazos de entrega a que deban sujetarse sus propuestas. Una vez conocidos y aceptados por el productor / fabricante / distribuidor mayorista, este respondera por todos los daños y perjuicios que pudiera sufrir el exportador por incumplimiento.

## *5. Garantías sobre productos:*

5.1. Cuando se trate de productos industriales, el productor / fabricante / distribuidor mayorista garantizará la calidad de sus productos, por un plazo mínimo, de ..... (meses / años) contra todo defecto de fabricación, debiendo entregar sin cargo, los productos de reemplazo, en los plazos más breves.

## *6. Control de calidad:*

6.1 Colocado un pedido firme por el exportador al productor / fabricante / distribuidor mayorista, este se obliga a permitir a aquel que efectúe las inspecciones y / o controles de calidad que considere pertinentes para garantizar la calidad y coincidencia del proceso de fabricación, con el producto y plazos ofrecidos.

## *7. Servicio / mantenimiento:*

7.1. El productor / fabricante / distribuidor mayorista garantizará el buen funcionamiento de ..... atendiendo al requerimiento del exportador, los posibles desperfectos de fabricación, por medio de un servicio de reposición de partes y de mantenimiento, a su elección. En todos los casos y salvo especificación en contrario, se entenderá que los precios cotizados al exportador incluyen la asistencia técnica que el productor / fabricante / distribuidor mayorista debe brindar por sus productos. Cuando situaciones especiales impliquen atender con personal propio, aun en los países de destino, una situación imprevista, no solucionable por el servicio técnico local, compromete su inmediata colaboración para lo cual pondrá a disposición del exportador su personal técnico, equipos y cuanto haga posible la solución requerida en la forma más favorable para el prestigio del producto / servicio.

## *8. Accesorios y repuestos:*

8.1 En todos los casos el productor / fabricante / distribuidor mayorista comprometerá la entrega de accesorios y repuestos, en cantidad y tipos suficientes, como para mantener ininterrumpido el servicio en el país de destino de la venta, sea dicha previsión como parte del servicio, o con cargo cuando deban entregarse los mismos al cliente.

## *9. Reposición de productos:*

9.1 Cuando por razones de siniestro, deba reponerse una mercadería determinada, el productor / fabricante / distribuidor mayorista se obliga a tal reposición, a los precios que en definitiva convenga con el exportador y en los términos más prudentes posibles.

## *10. Aprendizaje de uso y mantenimiento:*

10.1 Cuando las características de los productos lo exijan el productor / fabricante / distribuidor mayorista aceptará recibir personal técnico, autorizados por los clientes, para que aprendan el manejo y mantenimiento de sus productos y / o eventualmente remitir instructores al lugar de destino, para el mismo fin, por un período determinado. En este caso, los gastos no serán por cuenta del productor / fabricante / distribuidor mayorista, salvo que se acuerde ello en forma expresa.

## *11. Instalaciones:*

11.1. Cuando corresponda asesorar en el manejo de un producto o comprometer su instalación en destino, el productor / fabricante / distribuidor mayorista compromete el envío del o de los técnicos necesarios, indicando si el gasto de traslado y estadia es por cuenta propia o del exportador. A falta de indicación expresa en tal sentido, se entenderá que el exportador se hará

cargo de gastos de traslado y estadia, siendo por cuenta del productor / fabricante / distribuidor mayorista la remuneracion del o de los tecnicos.

*12. Especificaciones tecnicas:*

12.1. El productor / fabricante / distribuidor mayorista entregara al exportador las especificaciones de los productos que comprometa en venta, para los pedidos u ofertas en firme. Debera respetar dichas especificaciones y su reemplazo solo podra producirse con previa autorizacion del exportador y/o cliente en su caso.

No obstante lo expuesto, el exportador se obliga a imponer como base en toda propuesta a sus clientes, la facultad del productor / fabricante / distribuidor mayorista de cambiar las caracteristicas tecnicas de un producto, siempre que esa variacion no signifique mengua alguna en la calidad del mismo, ni incremento de precio.

*13. Estadisticas:*

3.1 El exportador requerira, a fin de su mejor organizaci3n, estadisticas de distintos tipos, que faciliten una labor organica de sus promociones y compromisos, declarando que la informacion a recibirse sera estrictamente reservada y solamente para el uso de sus fines especificos. El productor / fabricante / distribuidor mayorista acepta otorgar dicha informacion en los terminos expuestos.

*14. Planos, croquis, fotos y folletos informativos y manuales tecnicos de mantenimiento:*

14.1 El productor / fabricante / distribuidor mayorista facilitara la documentacion necesaria, para la promocion de ventas y para el adecuado mantenimiento de sus productos, siendo por su cargo (o a convenir) los gastos de folletos, fotografias, etc., acordando con el exportador el enfoque conjunto, en repeticiones y nuevas emisiones y en la formacion del catalogo general del representante.

*15. Exposiciones, muestras y demostraciones.*

15.1. El productor / fabricante/ distribuidor mayorista se compromete a asistir tecnicamente al exportador en toda muestra, demostracion y/o exposicion en que este intervenga, sea facilitando su personal profesional y/o tecnico, o los productos a exponer, sin cargo alguno, si es que los mismos se retornaren al pais en un plazo no mayor a los ..... dias, o con cargo, si asi se conviniera entre los pares, como consecuencia de las caracteristicas de la muestra.

Cuando se efectue una promocion especifica de productos del productor / fabricante / distribuidor mayorista, este cargara con los gastos de pasaje y estadia, siendo compartidos y / o a cargo del exportador en el supuesto contrario y previo acuerdo entre partes.

Cuando las caracteristicas de la muestra lo aconsejan, el exportador planteara al productor / fabricante / distribuidor mayorista la posibilidad de acordar condiciones especiales de coparticipacion de gastos y otras.

*16. Pagos:*

16.1 El exportador pagara al productor / fabricante / distribuidor mayorista el producto motivo de su venta, en cualesquiera de las formas que se determinan en el convenio adjunto y que forman parte del presente para lo cual, al momento de su cotizaci3n, el fabricante / productor / distribuidor mayorista optara por uno de los sistemas tipificados en el mismo <sup>2</sup>. Cuando no se indique un sistema de pago especial, se entendera que el mismo se efectuara una vez cobrada por ( el consorcio o la trading) las mercaderias, como consecuencia de embarques y liquidaciones de las cartas de credito respectivas.

*17. Plazo de vigencia:*

17.1 El presente tendra una vigencia de ..... años a partir de la fecha, que se prorrogara automaticamente por otros ..... años, salvo denuncia de cualesquiera de las partes con anterioridad no menor a ..... meses al vencimiento del mismo. Los negocios en gestion prorrogaran los plazos hasta el momento de su finalizacion.

*18. Gastos de despacho:*

18.1 Todos los gastos de despacho aduanero, administrativo y bancario, sellos, tasas, impuestos, comunicaciones inherentes a las operaciones (telex y telefono larga distancia), fotocopias, movilidad, estibaje, horas extra, demoras imprevistas imputables al productor / fabricante / distribuidor mayorista y multas o penalidades originadas en la falta de cumplimiento de los plazos, las entregas o la calidad, seran por cuenta del productor/ fabricante / distribuidor mayorista.

*19. Comisiones por prestacion de los servicios de (el consorcio o la trading):*

19.1 El productor / fabricante / distribuidor mayorista reconoce expresamente a favor de (consorcio / trading) el pago de comisiones por prestacion de sus servicios, fijados en el .....% ( ..... por ciento) sobre el valor FOB de venta de sus productos. El importe equivalente a esta comision sera liquidado en la siguiente forma: .....% a la firma del presente contrato; .....% a la confirmacion de la operacion; a la recepcion de la carta de credito confirmada e irrevocable u otro instrumento valido de pago, y el .....% restante al momento de la liquidacion bancaria final.

*20. Constitucion de domicilios:*

20.1 A los efectos legales, el representante constituye domicilio en ..... y el producto / fabricante / distribuidor mayorista en .....

En prueba de conformidad, se firman ..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en ..... a los ..... dias de ..... de 19.....

<sup>1</sup> y <sup>2</sup> El convenio a que nos referimos trata solo los casos en que, según sea el país, el Estado, a través de su Banco Central, Ministerio de Comercio o autoridad equivalente, otorga incentivos especiales a los exportadores, tales como reintegros impositivos, beneficios de cambio, prefinanciación para la fabricación u otros.